

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 006-2006

Guatemala, 1 de marzo del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, la cual tiene como propósito cancelar tiempo extraordinario al personal que laboró en el Despacho Ministerial, durante el cierre del ejercicio fiscal 2005 y que no fue posible realizar el pago en su oportunidad;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 052 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C0-2 que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NUMERO | INSTITUCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|--------------|--------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DEBITO | CREDITO |
| 7 | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 11 | 11 | <u>1.700</u> | <u>1.700</u> |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DEBITO | CREDITO |
|---|--------------|--------------|
| Total: | <u>1,700</u> | <u>1,700</u> |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | <u>1,700</u> | <u>1,700</u> |
| <i>Funcionamiento</i> | 1,700 | 1,700 |

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de UN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,700), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

